

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 29 DE JUNIO DE 1929

NÚMERO 5534

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
F. H. AROSEMENA
Oficina Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia
ADRIANO ROBLES
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 16, No. 13

Secretaría de Relaciones Exteriores,
J. D. AROSEMENA
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 8.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,
T. GABRIEL DUQUE
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

Secretaría de Instrucción Pública,
JEPHTHA B. DUNCAN
Oficina Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa de la Instrucción: Calle Real, No. 24.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas,
LUIS FELIPE CLEMENT
Oficina Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No. 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Decreto número 109 bis de 1929, de 5 de junio, por el cual se deroga el Decreto número 106 de 24 de mayo próximo pasado. 1931

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NUMERO 109 BIS DE 1929 (DE 5 DE JUNIO)

por el cual se deroga el Decreto número 106 de 24 de Mayo próximo pasado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional no alcanzó a expedir en sus últimas sesiones ordinarias la ley de presupuesto para el bienio económico que comienza el 1° de Julio del año en curso;

Que la circunstancia anotada exige al Poder Ejecutivo la obligación constitucional de poner en vigor el Presupuesto de la vigencia anterior eliminando, naturalmente, los gastos que para ella fueron decretados por una sola vez e incluyendo, por otra parte, las nuevas erogaciones decretadas por la última Legislatura;

Que el producto probable de las rentas durante el período económico aludido no alcanzaría a cubrir integralmente los gastos públicos decretados y los compromisos contraídos en relación con la deuda pública; y

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución número 117, de 15 de Junio de 1929. 1931

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 33, de 23 de Mayo de 1929. 1931

Resolución número 34, de 27 de Mayo de 1929. 1931

Resolución número 35, de 31 de Mayo de 1929. 1931

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 44, de 15 de Junio de 1929. 1931

Decreto número 45, de 17 de Junio de 1929. 1931

Decreto número 46, de 22 de Junio de 1929. 1931

Decreto número 47, de 24 de Junio de 1929. 1931

Decreto número 48, de 26 de Junio de 1929. 1931

SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución número 43, de 28 de Mayo de 1929. 1931

Resolución número 44, de 29 de Mayo de 1929. 1931

Resolución número 45, de 30 de Mayo de 1929. 1931

Resolución número 46, de 31 de Mayo de 1929. 1931

Resolución número 47, de 1 de Junio de 1929. 1931

Resolución número 48, de 2 de Junio de 1929. 1931

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Boletín de registro de patentes de invención. 1931

Boletín de registros de marcas de fábrica. 1931

Boletín de registros de marcas de fábrica. 1931

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROCESOS DE SOLICITUDES DEL TONO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Acudidos y Contradictores de la Sección de Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1929. 1931

PROCESOS DE COCLES

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Acudidos y Contradictores de la Sección de Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1929. 1931

Artículos Oficiales. 1931

Edictos. 1931

Que en tales circunstancias se impone la necesidad de reducir proporcionalmente los gastos del servicio público, a fin de balancear los Presupuestos,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de Julio del año en curso los sueldos de los empleados correspondientes a servicio públicos reorganizados por disposiciones legales o ejecutivas y los de aquellos otros empleados que, sin esta circunstancia, resulten aumentados conforme a leyes expedidas en las últimas sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, se liquidarán con un descuento de quince por ciento (15%).

Artículo 2° Los sueldos de los empleados no comprendidos en el anterior artículo, se liquidarán con un descuento de diez por ciento (10%), con excepción del Poder Judicial, los miembros del Cuerpo de Policía Nacional, y todos los demás que no alcancen a la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales.

Artículo 3° Queda derogado el Decreto N° 106 de 24 de Mayo próximo pasado.

Comuníquese y publíquese y dése cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE,

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN,

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 15 de Junio de 1929.

Visto el contrato número 14 de 4 de Septiembre de 1928, celebrado con el señor Joaquín Meza P. para la administración e inspección de los caballerías del Gobierno; teniendo en cuenta la cláusula tercera de dicho contrato, que autoriza al Gobierno para rescindirle en cualquier momento con justa causa y consideración que no son indispensables las versiones del señor Meza P. además de que la situación actual del Tesoro Público exige economías en los gastos de la administración pública,

SE RESUELVE:

Rescindir el contrato número 14 de 4 de Septiembre de 1928, celebrado con el señor Joaquín Meza P. a partir de la fecha referida.

Esta resolución se dará a conocer en el Boletín de Patentes y Marcas.

Dado el día 1° de Julio del corriente año.

Comuníquese y publíquese,

F. H. AROSEMENA,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Social.—Resolución número 33.—Panamá, Mayo 23 de 1929.

Vista la comunicación por la cual la señora Angela P. de Mora renuncia el cargo de maestra de Instrucción de las escuelas de la Capital,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Angela P. de Mora la renuncia de que se deja la en referencia y darle las gra-

1912

cias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHIA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, 27 de Mayo de 1929.

La Secretaría de Instrucción Pública

CONSIDERANDO:

Que se hallan vacantes dos becas de las ofrecidas por los Gobiernos de México y España al Gobierno de Panamá, y que para la adjudicación de las mismas han hecho peticiones los representantes de los jóvenes Abel Quintero A. y Julio Aparicio Jr.,

SE RESUELVE:

Adjudicar a los jóvenes Abel Quintero A. y Julio Aparicio Jr., las becas vacantes ofrecidas por los Gobiernos de México y España, para hacer estudios militares en la Escuela Militar de México al primero y al segundo para hacer estudios de Ingeniería Civil en Madrid.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHIA B. DUNCAN.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, 31 de Mayo de 1929.

Vistas las comunicaciones de fechas 7, 17 y 23 de este mes, por las señoras Clara Elvira Arosemena, Segundo Ignacio Quintero, y Esther C. Pedreschl G., renuncian sus cargos de maestras de las escuelas de Sofre, (Penonome), Las Guabas, (Pasa) y Agudulce, respectivamente.

SE RESUELVE:

Aceptar a los maestras Clara Elvira Arosemena, Segundo Ignacio Quintero y Esther C. Pedreschl G., las renuncias de que se dice hecha referencia y dárles las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHIA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 45 DE 1929

(DE 17 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con la Junta Central de Caminos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Artículo único. Se nombra al señor

Rodolfo F. Herbruger, Miembro de la Junta Central de Caminos, en reemplazo del señor Enoch Adamez V.

Artículo 2º Nómbrase a las señoras Gustavo Ortega y Julio Arosemena, Recaudadores Auxiliares de la Contribución de Caminos, en los Distritos de David y Alanje respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 46 DE 1929

(DE 22 DE JUNIO)

por el cual se nombra Inspector General del Impuesto de Vehículos automotrices.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Julio Valdés, Inspector General del Impuesto de Vehículos automotrices, para que, de conformidad con las leyes 9ª y 82 de 1928, se encargue de la recaudación de la parte de ese impuesto que corresponde a la Junta Central de Caminos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 47 DE 1929

(DE 24 DE JUNIO)

por el cual se dicta una disposición relacionada con el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Desde el día 1º de Julio próximo, y a solicitud del Dr. Carlos N. Brin que lo desempeña, declárase ad honorem el puesto de Jefe de la Sección de Ojos, Oídos, Nariz y Garganta, del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 24 días del mes de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 45.—Panamá, 28 de Mayo de 1929.

Vista la solicitud que por conducto del Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos, hace el señor Manuel María Aguilera.

SE RESUELVE:

Concederse sesenta (60) días de licencia remunerada, para separar-

se del puesto de Contable de dicha Junta, a partir del día primero de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 46.—Panamá, Mayo 29 de 1929.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada a este Despacho por el señor Fiori Antonio, del cargo de Jardiner del Parque Cervantes de la Exposición. Esta Resolución tendrá efecto, a partir del día primero de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 47.—Panamá, 15 de Junio de 1929.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Lawrence Getz, Jefe del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, y en atención a las razones que expone,

SE RESUELVE:

Aceptarla, a partir del día primero de Julio de este año, y darle al Dr. Getz las gracias por los buenos e importantes servicios que le ha prestado al Gobierno durante el tiempo que ha desempeñado el cargo en referencia.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 48.—Panamá, 19 de Junio de 1929.

Vista la renuncia presentada por la señora Luisa Brackmeier, del cargo de Superiora de las Enfermeras del Hospital Santo Tomás,

SE RESUELVE:

Acéptarla, a partir del día 15 de Julio próximo, y darle a la dimite las gracias por los buenos servicios que le ha prestado al Gobierno durante el tiempo que ha ejercido dicho empleo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD

de registro de patente de invención. Panamá, Marzo 1º de 1929.

Nº 9.—Excmo. señor Secretario:

El Departamento de Relaciones Exteriores de Chile, se ha servido solicitar del suscrito, la inscripción, en los registros respectivos de este país, el invento del Bono Corporativo Fraccionario, cuyo autor es ciudadano chileno, don Raul Tupper Tovernal.

Cumplida ya la obligación del pago necesario para esta inscripción, me permitiría rogar a V. E. que, si lo estima a bien, se sirviera ordenar la inscripción misma del invento y la publicación de ley, a nombre del solicitante o inventor.

Agradecido, desde luego, a la buena aceptación que V. E. querrá dar a la solicitud que dejo indicada, me permito aprovechar esta ocasión para reiterar a V. E. las consideraciones y respeto con que le distingo y aprecio.

E. Holley O.

Al Excmo. señor don L. F. Clement, Secretario de Agricultura y Obras Públicas.—Presente.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si después de vencidos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se concederá la patente de invención en referencia.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

C. J. QUINTERO.

2.º v.—1

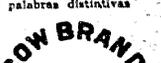
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número..... a favor de la "Church & Dwight Co., Inc.", de Delaware, domiciliada en número 27 calle Cedar, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, E.E. UU. de América.

Descripción: La marca consiste en las palabras distintivas



Efectos que ampara: Bicarbonato de Sosa, "saleratus" y polvos de levadura.

Modo de aplicarla: Se aplica en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases y receptáculos de toda clase de dichos efectos, y en las envolturas, anuncios propaganda etc., de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, forma y tamaño, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acumular todos los requisitos legales del caso.

Nota: El poder que me faculta en el asunto se encuentra junto a la solicitud de esta misma fecha y está sellado con la marca "Cow".

Panamá, Marzo 25 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL. Si transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 va.—1

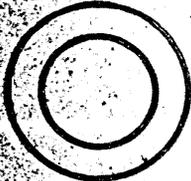
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas:

Replico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 27 en favor de la Church & Dwight Co. Inc., corporación de Delaware, domiciliada en número 27 calle Cedar, ciudad, condado y estado de Nueva York, E. U. de América.

Descripción: La marca consiste en una faja anular.



Efectos que ampara: Soda y azúcaros, o solo o combinados con un ácido polvorizado, que producen comúnmente "baking powder" (levadura) o soda y sal soda.

Modo de aplicarla: Se aplica en los efectos mismos o en los paquetes, envases, cajas, receptáculos de toda clase, y en las envolturas, anuncios, propaganda etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones, en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

El poder que me faculta en esta solicitud forma anexo a mi solicitud del 25 del presente mes relacionada con la marca "Cow Brand".

Acompaño todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Marzo 30 de 1929.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, y transcurridos 90 días sin que se haya presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO

2 va.—1

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1928.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	1	1	1	1	2	5		3	2			
Changuitola.....			2	1			1		1			
Isla Grande.....												
Buenos Aires.....							2		1	1		
Boca Torito.....												
Cocora Plum Point.....												
Caloborra.....												
San Wood Point.....												
CHIRIQUI GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....		6										
Guabito.....								1	1	2		
Almirante.....	3	2	2					1	1			
Teribe.....		1								1		
Punta Robalo.....												
Totales.....	4	10	4	10	2	15	2	10	7			

Panamá, 31 de Diciembre de 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Diciembre de 1928.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOME.....												
Cañaveral.....												
Puerto Gego.....												
Cocle.....												
Ri Coco.....	2	11	1	11			5	5	4	4		
Pajonal.....		1					2		1	1		
Rio Grande.....												
Tonbre.....												
Tulá.....		3		1			2		1	1		
LA PINTADA.....	1	3	1	2			2	3	2	3		
El Hatico.....	1	4	2	3								
Llano Grande.....		4		2			2	4	4	2		
Piedras Gordas.....												
Punta Peña.....												
ARROYO.....												
Chiriquí.....												
Cabezas.....												
Caballero.....												
El Valle.....			1	1								
Tuaso Diaz de Antón.....		1		5			3	5	1	5		
Morico.....		1		5			3	5	1	5		
Rio Hato.....			6	30			4	9	5	13		
Atzacanzas.....	5	13										
El Erizo.....												
El Roble.....			1	1								
Pocot.....	1	6	2	5				1	1	2		
Naya.....												
Ri Cabo.....												
Capellania.....												
Torra.....		2		2				2		1	1	
Atena.....												
El Palmar.....												
Totales.....	13	53	13	53			19	41	22	47		

Panamá, 31 de Diciembre de 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA Oficial, así:

- Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

- Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa Garcia)... 1.50
Código Judicial empastado... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
Código Penal y de Minas... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes de 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1923 (un folleto)... 0.21
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras... 0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda... 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... 0.25
Arancel Consular en español e inglés... 0.50
Constitución de la República, Decreto sobre Policía Marítima... 0.25

PEDRO LOPEZ

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las órdenes o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DRUQUA

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Roquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano, vecino de este Distrito se encuentran depositados un carnero de color negro alpicado, tuerto del ojo del lado derecho, gacho de ambas orejas, como de ocho a diez años de edad, de buen tamaño, marcado a fuego en el perfil izquierdo así:

(T)

una yegua de color melada sabina, como de ocho años de edad, de buena estatura, marcada a fuego en el perfil izquierdo así:

(P)

con una potrancia de color bayo de las cuatro patas barretada, mostrenco, como de diez y ocho meses de edad, y un cordero de color melado marcado a fuego en la paleta derecha así:

(T)

de las cuatro patas negras, como de diez y ocho meses de edad, que van por el barrio del Madero de esta jurisdicción hace un año sin saber quien o quienes sean sus dueños. Que de acuerdo con el parter de los artículos 1607 y 1608 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta días hábiles para todo el que se crea con derecho a los semovientes los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo por persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Roquerón, Abril 17 de 1929

El Alcalde,

E. CANDANEDO

El Secretario,

Antonio Ruiz

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Bernal, vecino de este Distrito y residente en el lugar de El Coco, se encuentra depositada una potrancia como de dos años de edad, de color negro, claro, sin marca de ninguna clase, con una mancha blanca en la cabeza y un casco de atrás blanco, la cual se encontraba vagando por los llanos de El Coco, desde hace un año más o menos, sin dueño conocido, según denunciado a este Despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se ha presentado reclamo por persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

clamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 12 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

J. B. QUIROS

El Secretario,

Eldiberto Carles

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Roquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Buita vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora tuerta como de seis años de edad, que hacen como dos años se encuentra vagando por el lugar de "La Laguna" de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido, marcado a fuego así:

JK

en el perfil izquierdo; que el referido semoviente fue denunciado por el señor Ismael Moreno vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta población por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer dentro de este término, si pasado los treinta (30) días, no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 de la misma Ley, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Roquerón, Marzo 7 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO

El Secretario,

Antonio Ruiz

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, señor Vianor Bellido, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Administrativo, el público en general,

HACE SABER:

Que en el potrero del señor Alejandro Arce vecino de este Municipio, se encuentra depositado un novillo mostrenco como de cuatro años de edad poco más o menos, de color blanco, cachabierro y sin marca de fuego ni señal de sangre; que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante, señor Indalecio Zúñiga, porque hace más de un año que el mencionado novillo andaba por los alrededores del Corramiento de "La Laguna" jurisdicción de este Distrito. Para los que se crean con derecho al referido animal se publica el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población y se envía una copia al señor Tesorero Municipal de este Municipio para que el día siguiente se haga pública en la GACETA OFICIAL y si en el término de treinta días hábiles no se presente reclamo alguno, se rematará de acuerdo con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo.

El día diez a las tres de la tarde, en el Despacho del Sr. Secretario Municipal de este Municipio, se hará pública la presente.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

Abeledo de Gracia A.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Roquerón al público, en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Ruiz E. vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada como de cinco años de edad, de estatura pequeña, de la punta de la oreja izquierda baja, marcada a fuego así:

B

en la paleta izquierda; que hace como un año que se encuentra vagando por el lugar del Barrero de esta Jurisdicción y calles y plazas de esta población, sin tener dueño conocido, que el referido semoviente fué denunciado por el señor Catalino Ruiz E. Que de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno y pasado este término y no habido reclamo por persona alguna, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito; y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Roquerón, Marzo 5 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Bernal, se encuentra depositada una vaca de color amarillo rebalguia, cachí alta, de tamaño regular y marcada a fuego así:

T

y marca de sangre en una oreja dos manchas sobre la parte de arriba y la otra media oreja sacada en cornos para abajo. Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de la propiedad del señor Eligio Bernal hace algunos meses y sin dueño reconocido hasta ahora.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

San Carlos, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

Abeledo de Gracia A.

30 vs.—11